



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 019 - 2019-SANIPES/GG**

Surquillo, 26 JUL. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 234-2019-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 190-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; Informe N° 279-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 182-2019-SANIPES-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

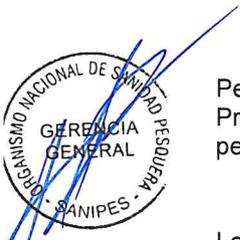
Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Gerencia General tiene entre sus funciones; *“conducir, organizar, ejecutar y coordinar la gestión documental, en lo correspondiente al archivo, tramite documentario y otros; delegar las funciones que no le sean privativas de su cargo; autenticar las copias de los dispositivos legales expedidos por las diferentes unidades orgánicas de SANIPES que se encuentran en custodia, en el Archivo Central; y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2017-SANIPES-SG, se designa como fedatarios institucionales a los siguientes servidores del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES: Edward Jara Quispe; Teobaldo Ariosto Silva Araujo; Juan Carlos Carbajal Ñahuis; Estela Jackeline Guerrero Pesantes; Araceli Mercedes Choque Govea; Jenny Marlene Olvera Jorge; y; Eleana Giovana Lima Tello Mena;

Que, mediante Memorando N° 234-2019-SANIPES/GG, la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considerando la renuncia de diversos servidores que realizaban las funciones de fedatario, remite propuesta del personal para ser designados como fedatarios de la Entidad, por lo que, solicita a la Unidad de Recursos Humanos evaluar si los servidores propuestos han sido sancionados administrativamente, por haber faltado



a la verdad o adulterado un documento; penalmente, por comisión de delitos contra la fe pública u otros que representen un impedimento para asumir la función de fedatario;

Que, a través del Informe N° 190-2019-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite y hace suyo el Informe N° 279-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante el cual indica que los servidores civiles propuestos por la Gerencia General no registran antecedentes penales, judiciales ni administrativos, ni tienen proceso administrativo en trámite;

Que, mediante Informe N° 182-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente que la Gerencia General emita el acto resolutivo que modifique la Resolución de Secretaría General N° 003-2017-SANIPES-SG, e incorpore a los nuevos servidores que desarrollaran las labores de fedatario a fin de agilizar la expedición de autenticación de documentos;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; Ley 30063; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución de Secretaria General N° 003-2017-SANIPES/GG, en los siguientes términos:

**“Artículo 2: DESIGNAR** como fedatarios institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a las siguientes personas:

- Berta Elisabet Muñoz Fernández
- Edward Jara Quispe
- Eleana Giovana Lima Tello Mena
- Gustavo Adolfo Luna Victoria Rosas
- Hilda Mercedes Carranza Cervantes
- Jenny Marlene Olivera Jorge
- Luis Miguel Roger Vargas Cornelio
- Medalith Luz Lázaro Villa
- Myriam Karina Perez Noya
- Rael Jorge Rojas Victorio
- Teobaldo Ariosto Silva Araujo.”

**Artículo 2°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados; así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Abog. ALDO RENATO RAMÍREZ PALET  
Gerente General (e)

